FECHA DE LA SOLICITUD:	Mayo de 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gerencia de Educación Posmedia
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**CDP** No. 152 y 224 de 2022 **CDP vigencias futuras:** 3, 4, 201 y 410 de 2023 3, 4, 5 y 6 de 2024 3, 4, 5 y 6 de 2025 3, 4, 5 y 6 de 2026 2, 3 y 4 de 2027 2 y 3 de 2028

FUENTE DE LOS RECURSOS					
Funcionamiento		**Inversión**	X	**No. de Proyecto**	133011601170000007913

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	ATENEA-323-2022	Fecha: 16-12-2022
Clase de Contrato	Convenio derivado por régimen privado	
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Fundación Universitaria Konrad Lorenz para la implementación del programa Jóvenes a la U.	
Nombre del contratista	Fundación Universitaria Konrad Lorenz	
Valor inicial del contrato	El valor total estimado del convenio es de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($39.913.751.408),** los cuales se discriminan así: La Agencia Distrital para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA aportará hasta **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($27.939.625.986),** La IES aportará recursos en especie estimados en la suma de mínimo	

	ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($11.974.125.422).
Plazo de ejecución inicial	A partir del inicio de la ejecución registrado en la plataforma SECOP II hasta el 31 de julio de 2028, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Nombre del supervisor del contrato	Marilyn Jiménez Chaves
Cargo del supervisor del contrato	Gerente de Educación Posmedia

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:					
	Adición No.	Valor de la adición			
	Prórroga No.	Plazo de la prórroga			
	Suspensión No.	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
X	Otro	Indique cual	- Modificar la Cláusula Segunda: Valor estimado. - Modificar la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea		

Descripción de la necesidad o justificación de la modificación contractual solicitada:

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito/Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, y la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, suscribieron el Convenio Marco CO1.PCCNTR.2788008 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos,*

financieros, jurídicos y académicos entre la Secretaría de Educación del Distrito, y la Fundación Universitaria Konrad Lorenz*, para implementar el nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible que promueva el acceso y permanencia de las y los jóvenes del Distrito en programas de Educación Posmedia, y fortalecer la participación de la Universidad en los proyectos de ciencia y tecnología que se impulsen desde la administración distrital*."

El mencionado Convenio Marco contiene los compromisos a corto, mediano y largo plazo de las partes, en pro de conformar una alianza estratégica para implementar el nuevo modelo de educación superior, dentro de los cuales se cuenta *"Suscribir los convenios específicos que se deriven del presente convenio marco, y cumplir con las obligaciones pactadas en los mismos."*

Dando aplicación a este compromiso, las partes suscribieron el Convenio derivado por régimen privado Atenea-323-2022, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la* Fundación Universitaria Konrad Lorenz*, para la implementación del Programa Jóvenes a la U".*

Dicho Convenio derivado por régimen privado tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2028, y cubre las cohortes completas de los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U de las convocatorias 1, 2, 3, 4 y 5, cohortes que iniciaron en los semestres 2021-2, 2022-1, 2022-2, 2023-1 y 2023-2, respectivamente.

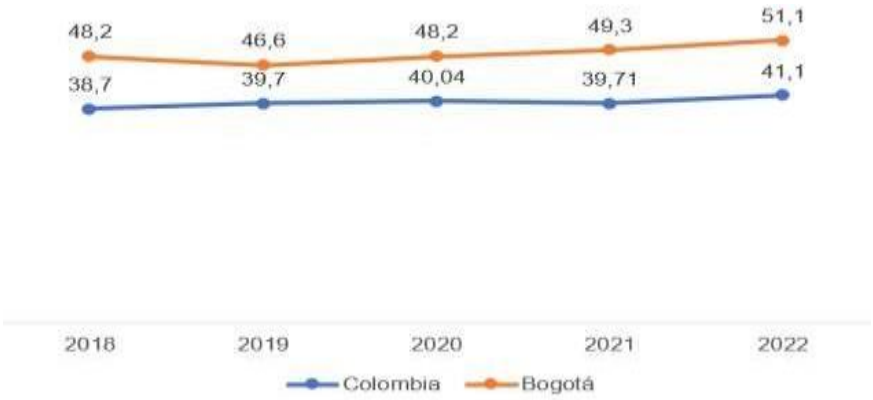
2. RECOMPOSICIÓN DE RECURSOS: CONVOCATORIA DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U

Como parte del compromiso de la Alcaldía Mayor de Bogotá por brindar oportunidades gratuitas y de calidad para que las y los jóvenes accedan a la educación superior, la Administración Distrital a través de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA, desarrolla la convocatoria del Programa, con el objetivo de disponer de cupos en programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios para los jóvenes bachilleres de Bogotá siguiendo el alcance que ha tenido el Programa desde su concepción, es decir, ofrecer oportunidades a la población más vulnerable.

Al respecto, es importante tener en cuenta que la tasa de tránsito inmediato a educación superior en la ciudad ha venido presentando una ligera mejora en los últimos cuatro años,

sin embargo, esta sigue evidenciando que cerca de la mitad de los bachilleres no acceden aún a la educación superior.

Gráfica 1: Tasa de tránsito inmediato a educación superior, Bogotá 2022.



Fuente: SNIES, 2023

Así, los jóvenes que no ingresan a este nivel de formación potencialmente engrosarán las cifras de desempleo, informalidad y NINI (ni estudian ni trabajan) aunado a las desigualdades de género que estos fenómenos generan. El DANE encontró que para el trimestre diciembre 2023-febrero 2024 la tasa de desempleo juvenil se ubicó en el 19.9%, o lo que es lo mismo, 1.2 millones de jóvenes en el país no tienen empleo y 2.96 millones ni estudian ni trabajan, por su parte, en Bogotá la tasa de desempleo juvenil ascendió al 21.9% en el mismo período. Destaca el DANE que el 9,7% de los hombres entre 15 y 28 años son NINI respecto al 17.5% de las mujeres en el mismo rango etario.

Según la encuesta nacional de calidad de vida de 2022 los hogares con jefatura femenina en Bogotá ascendieron a 46% y de estos el 69% no cuenta con conyugue, es decir, son madres cabeza de familia, así mismo, el desempleo afecta principalmente a las mujeres. Para marzo de 2024 la tasa nacional de desempleo alcanzó del 11.3% y para Bogotá el 10.6%. En el caso de las mujeres esta tasa se ubicó en el 14.4% Vs el 8,9% de los hombres, así mismo, la tasa de pobreza monetaria afecta al 37,5% de las mujeres contra el 35% de los hombres en la ciudad.

Ahora bien, la articulación entre la educación superior y las demandas del mercado laboral resulta crucial para el desarrollo socioeconómico. En primer lugar, esta conexión garantiza que los graduados de la educación superior posean las habilidades y competencias necesarias para enfrentar los desafíos del mundo laboral actual. Según datos del Observatorio Laboral para la Educación en Colombia, el 35% de los empleadores en el país consideraban que los graduados no estaban lo suficientemente preparados para el mercado laboral, evidenciando la brecha existente entre la formación académica y las necesidades del sector productivo.

Además, una articulación efectiva entre la educación superior y el mercado laboral promueve la innovación y la competitividad empresarial, esta conexión también contribuye a reducir la tasa de desempleo y subempleo en el país e inclusive el empleo subjetivo (inconformidad con el empleo realizado o el salario percibido) ya que proporciona a los graduados mayores oportunidades de inserción laboral y de ascenso profesional. Las cifras del DANE evidencian la necesidad de fortalecer los vínculos entre la educación superior y el mercado laboral para mejorar las perspectivas laborales de la población joven y promover un crecimiento económico sostenible.

Es por lo anterior que, "Jóvenes a la U" en sus diferentes convocatorias ha priorizado la oferta de programas que sigan las líneas estratégicas de los sectores productivos de la ciudad identificados por el Ministerio del Trabajo y la Cámara de Comercio: industrias 4.0, economía creativa, economía del turismo, ciencias de la salud, entre otros sectores que componen el aparato productivo de la ciudad y que en los próximos años demandarán profesionales capacitados.

Así las cosas, la convocatoria pondrá a disposición de la ciudadanía cupos en programas pertinentes con las necesidades de la sociedad y el mercado laboral.

Para la implementación del Programa "Jóvenes a la U" desde la Administración Distrital se han llevado a cabo seis convocatorias, a partir de las cuales, la Agencia Atenea ha suscrito convenios con 51 Instituciones de Educación Superior -IES-, de las cuales 8 son de naturaleza oficial y 43 de naturaleza no oficial.

En este sentido, los convenios suscritos con las IES oficiales son interadministrativos, mientras que los suscritos con las IES no oficiales son convenios de régimen privado en virtud de lo establecido en el Decreto 273 de 2020, que indica que los contratos que celebre la Agencia Atenea para la ejecución de programas, planes, proyectos y estrategias para financiar el acceso a la educación superior, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado.

Considerando que, con las mencionadas seis convocatorias se habilitaron aproximadamente 40.000 cupos para jóvenes del distrito capital, la Administración Distrital a

través de la Agencia Atenea realizará una convocatoria para ofertar hasta 2.673 cupos en educación superior para iniciar la formación en el segundo semestre de 2024, en las IES que han participado del programa en las convocatorias previas.

Así las cosas, según lo pactado en los Convenio suscritos con la IES, los recursos comprometidos en virtud de los convenios podrán ser utilizados para financiar la formación de cualquier beneficiario del Programa Jóvenes a la U, independientemente de la convocatoria en la cual haya sido seleccionado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se planteó un escenario de optimización de los recursos comprometidos en cupos de las convocatorias del programa "Jóvenes a la U", que no se encontraban en uso por motivos de desistimientos, abandonos de formación y/o pérdida de calidad de beneficiario(a) conforme a las causales establecidas en el Manual Operativo del Programa.

Ahora bien, luego de identificar los cupos mencionados con anterioridad, y contemplando los amparos presupuestales de cada convenio, se realizó una recomposición de los recursos asignados a los mencionados 15 cupos disponibles, teniendo en cuenta los derechos pecuniarios de la vigencia 2024 y las estimaciones macroeconómicas dispuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Secretaría Distrital de Hacienda, según correspondió en cada una de las convocatorias.

Es pertinente aclarar que, el ejercicio de la recomposición no implica la modificación de las vigencias futuras aprobadas, por tanto, el Convenio cuenta con los respectivos respaldos presupuestales existentes, en consecuencia, no se modifica su valor total.

Así las cosas, la Agencia Atenea estableció un Lineamiento Operativo para contemplar la participación de las Instituciones de Educción Superior identificadas previamente y para establecer las actividades y compromisos necesarios para el desarrollo de la Convocatoria, en tal sentido, la priorización de los programas y los cupos para la convocatoria se realizó atendiendo a los siguientes aspectos:

a) Convenios suscritos con la Agencia Atenea para el desarrollo del Programa "Jóvenes a la U" que cuentan con espacio presupuestal para la recomposición de cupos.
b) Programas académicos cobijados por los convenios suscritos en las diferentes convocatorias de "Jóvenes a la U" y que cuentan con cupos disponibles según lo descrito anteriormente.
c) Programas académicos activos según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES.
d) Se priorizaron los programas por el "índice de calidad, cobertura y pertinencia" el cual fue construido por la Agencia Atenea y que contempla: la "tasa interna de retorno"

del programa académico, esto es, el beneficio económico futuro para los egresados de estos programas, el nivel de empleabilidad de los egresados de los programas según la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE y el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación; el salario de enganche de los recién egresados, la deserción anual del programa académico, el puntaje promedio de la prueba Saber pro y el valor agregado que genera la formación impartida sobre las competencias académicas y ciudadanas de los beneficiarios.

e) En virtud de lo anterior, las Instituciones de Educación Superior debían informar en las fechas establecidas por Atenea, su intención de participar con los cupos y programas priorizados.

En cumplimiento de lo anterior, se envió la invitación a las IES que cumplían con los criterios mencionados para que, junto con la priorización de los programas resultado de la recomposición de cupos, manifestaran su voluntad de participar en la convocatoria. Así, cuarenta y cuatro (44) IES manifestaron dicha voluntad a través de la suscripción de la carta de participación y aceptación de compromisos, dentro de las cuales se cuenta la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, quien manifestó la aceptación de recomponer 15 cupos.

3. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ESTIMADO

3.1 En coherencia con la recomposición de los recursos asignados a los cupos del Convenio derivado por régimen privado Atenea-323-2022, y atendiendo la convocatoria de Jóvenes a la U, se hace necesario modificar la Cláusula Segunda del Convenio, en lo correspondiente a la (nota 4), con el fin de incluir nuevos beneficiarios de la convocatoria del Programa Jóvenes a la U.

En consecuencia, se solicita modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO**, la cual quedará así:

*"**Nota 4.** Si como resultado del seguimiento a la ejecución del convenio, se identifican recursos que no serán ejecutados por motivos asociados a la deserción, estos podrán ser utilizados para financiar la terminación de rutas de formación de beneficiarios activos en el Programa o nuevos beneficiarios".*

3.2 Como resultado de la recomposición de los cupos acordados IES, de las convocatorias pasadas del Programa, es pertinente aclarar la distribución de los mismos, así :

Grupo 1.1. Recomposición - Inicio de formación en el segundo semestre de 2024:

PROGRAMA	CUPOS
MATEMATICAS	6

MARKETING	2
Total	**8**

Grupo 2.1. Recomposición - Inicio de formación en el segundo semestre de 2024:

PROGRAMA	CUPOS
MATEMATICAS	3
Total	**3**

Grupo 3.1. Recomposición - Inicio de formación en el segundo semestre de 2024:

PROGRAMA	CUPOS
MATEMATICAS	1
Total	**1**

Grupo 5.1. Recomposición - Inicio de formación en el segundo semestre de 2024:

PROGRAMA	CUPOS
INGENIERIA INDUSTRIAL	1
MARKETING	2
Total	**3**

4. MODIFICACIÓN DE LA CLÁSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE ATENEA.

En razón a la recomposición de cupos de la Convocatoria del Programa Jóvenes a la U, se hace necesario modificar la forma de desembolso de los aportes de la Agencia Atenea, en el sentido de incluir una nota para definir la forma en la que se realizarán los desembolsos de los grupos de la recomposición, con el fin de que queden estructurados según lo pactado la cláusula de forma de desembolso de los aportes de la Agencia para la segunda vigencia y en adelante.

En consecuencia, se solicita modificar **CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO ATENEA- 323-2022**, incluyendo una Nota del siguiente tenor:

*"**Nota:** Los desembolsos de los recursos de la Agencia Atenea para la recomposición de cupos, se realizarán de la forma como se pactó para la segunda vigencia y en adelante, es decir, se realizarán 2 desembolsos por el 50% cada uno a partir del periodo académico 2024-2 y en adelante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos."*

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	N/A
Objeto:	N/A
Nombre del contratista:	N/A

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:	
Nombre	MARILYN JIMÉNEZ CHAVES
Cargo	Gerente de Educación Posmedia
Dependencia	Gerencia de Educación Posmedia
Firma	MARILYN JIMENEZ CHAVES Firmado digitalmente por MARILYN JIMENEZ CHAVES

4. Anexos:

1. Estatutos de la IES
2. Certificado de existencia y representación legal de la IES, con fecha de expedición dentro de los últimos 3 meses
3. Documento de identidad del representante legal de la IES o de quien se encuentre facultado para suscribir la modificación
4. Documentos que acreditan la capacidad jurídica del representante legal o de quien suscribirá la modificación por parte de la IES, de conformidad con lo establecido en los estatutos, en caso de que sea persona distinta de quien suscribió el convenio
5. Certificado que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos seis (6) meses previos a la suscripción de la modificación
6. Documento mediante el cual se designa al Revisor Fiscal o Contador
7. Documento de identidad del Revisor Fiscal o Contador
8. Tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador
9. Certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor fiscal o Contador, con fecha de expedición dentro de los últimos tres (3) meses
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la IES, expedido dentro de los últimos tres (3) meses
11. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal o de quien vaya a suscribir la modificación, expedido dentro de los últimos tres (3) meses
12. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la IES, expedido dentro de los últimos tres (3) meses

13. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del representante legal o de quien vaya a suscribir la modificación, expedido dentro de los últimos tres (3) meses
14. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá del representante legal o de quien vaya a suscribir la modificación, expedido dentro de los últimos tres (3) meses
15. Certificado de antecedentes penales (Policía) del representante legal o de quien vaya a suscribir la modificación, expedido dentro de los últimos tres (3) meses
16. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) del representante legal o de quien vaya a suscribir la modificación, realizada dentro de los últimos 30 días
17. Formato de autorización para consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o de quien vaya a suscribir la modificación
18. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o de quien vaya a suscribir la modificación, realizada dentro de los últimos 30 días
19. Formato de oferta académica y carta de aceptación de las IES
20. Balance financiero expedido por la Tesorera de la Agencia
21. Lineamiento Operativo IES

5. RADICACIÓN SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Elaboró: Daniel Pachón - Contratista Gerencia de Educación Posmedia
David Avendaño – Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Camila Merchán – Contratista Gerencia de Educación Posmedia
Revisó: Adibi Jalafes – Contratista - Gerencia de Educación Posmedia
Aprobó: Marilyn Jiménez – Gerente de Educación Posmedia